



**Asunto:** Notificación resolución relativa a la justificación de subvención nominativa a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4, isla de Tenerife, para el "Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife", ejercicio 2024.

**Destinatario:**

**ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN  
COSTERA, ZONA 4, ISLA DE TENERIFE**

El Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal de esta Excma. Corporación, con fecha 8 de julio de 2025, dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 12 de junio de 2025, relativo a la justificación de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente a favor de la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4, isla de Tenerife", en el ejercicio 2024, para el "Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife", y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Resolución del Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictada el 17 de agosto de 2024, se concedió y abonó anticipadamente a favor de la "**Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4, isla de Tenerife**" (GAC en adelante), una subvención nominativa prevista en el anexo II de las bases de ejecución de su presupuesto para el citado ejercicio, por importe de **cien mil euros (100.000,00 €)**, para "**Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife**".

Consta asimismo en el expediente administrativo la acreditación de la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 781088, estableciendo un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el apartado dispositivo tercero de la precitada Resolución, la entidad debía presentar antes del 15 de julio de 2025, la siguiente documentación justificativa:

"(...//...)"

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
3. Relación justificada de ingresos globales recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA	Firmado	09/07/2025 12:09:04
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA</a>	
Normativa	Página	1/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
5. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
    - a) Nóminas y justificante del pago de las mismas.
    - b) Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
  6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
  7. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
  8. Dossier grafico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
    - Registro fotográfico de la utilización del logo en los materiales subvencionados, incluyendo medios de publicidad como: web, redes sociales, material digital, videos, a través de fotos o captura de pantalla, etc.
    - Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
    - Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
  9. Declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- (...//...)"

**Tercero.-** Con fechas 4 de mayo, 22 de mayo y 4 de junio, dentro del plazo de justificación conferido a tal efecto, la entidad GAC, presentó por registro electrónico de esta Corporación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA	Firmado	09/07/2025 12:09:04
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA</a>	
Normativa	Página	2/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Insular la documentación justificativa de la subvención concedida y abonada anticipadamente aportando memoria justificativa, relación justificada de gastos globales, relación justificada de ingresos globales, nueva estrategia de desarrollo local participativa, facturas y comprobantes de pago, gastos de personal, dossier gráfico, y declaración responsable. Asimismo, aporta el resto de la documentación relacionada en el apartado dispositivo tercero de la resolución en virtud de la cual se concedió la subvención nominativa a la referida entidad.

**Cuarto.-** A la vista de la documentación presentada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 12 de junio de 2025, informando favorablemente la documentación justificativa presentada, en los siguientes términos:

“(...//...) A la vista de la documentación justificativa presentada por la Asociación, desde el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite el siguiente INFORME:

En el resuelto cuarto de la Resolución, se indica que las **obligaciones que debe cumplir el Grupo de Acción Costera en el marco de la actividad subvencionada son:**

1.- Realizar acciones de difusión de la línea de subvención entre el sector pesquero y entre los agentes económicos del litoral de la Isla, y difundir el logo del Cabildo en las actividades del GAC

A este respecto, el Grupo de Acción Costera justifica que ha difundido tanto la subvención nominativa concedida por el Cabildo, como la línea de subvención del Gobierno de Canarias (aún pendiente de publicación), para la que el Grupo ha sido designado como Entidad Colaboradora de la Dirección General de Pesca.

La subvención del Cabildo ha sido difundida en los materiales diseñados por el Grupo, en el tablón de anuncios y en la web del Grupo, apareciendo en todo momento el logotipo de la Corporación.

Para la difusión de la línea de subvención del Gobierno de Canarias, el Grupo ha realizado reuniones informativas con ayuntamientos, cofradías de pescadores y con otros agentes locales. Igualmente, para favorecer la comprensión de las bases que regulan la subvención, desde el grupo se ha elaborado un documento resumen del FEMPA y de la EDLP del GAC Tenerife, formulario modelo para la presentación de solicitudes extemporáneas y documentos de ideas de proyectos por tipo de promotor, todo ello para favorecer el acceso de los posibles beneficiarios a esta línea de subvención.

2.- Gestionar el Centro de Interpretación de la Pesca, y en concreto:

2.1. Difundir el patrimonio de la pesca artesanal y de los valores medioambientales entre los agentes económicos del litoral y los visitantes del Centro: El discurso museístico del Centro recoge las principales características de la pesca artesanal y resalta sus beneficios sobre la pesca industrial. También se difunde información sobre las propuestas de reservas marinas, así como de los valores medioambientales marinos y costeros.

Para conseguir mayor difusión del Centro, el GAC contacta continuamente con centros educativos, de adultos, asociaciones, fundaciones y empresas. El resultado de este trabajo se refleja con la visita al Centro de más de 700 personas entre junio de 2024 y abril de 2025, en 38 visitas guiadas, a las que hay sumar una media de 10 personas al día que visitan el Centro de forma espontánea.

2.2. Gestionar adecuadamente el funcionamiento del Centro: El GAC lleva una gestión adecuada del Centro, que incluye la coordinación con el ayuntamiento de La Laguna, con el que comparte espacio, el mantenimiento del espacio expositivo, la contratación del personal y la dinamización y difusión de dicho Centro.

3.- Igualmente, en el mismo resuelto cuarto de la resolución, se contempla entre las obligaciones del Grupo **la realización de las acciones para las que solicitó la subvención:**

3.1. Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP): En este sentido el GAC ha desarrollado numerosas acciones de dinamización, que han consistido en organización y participación en jornadas de promoción de productos pesqueros locales, diseño y difusión de materiales promocionales, asistencia y participación en reuniones de interés para el sector y para el desarrollo de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA	Firmado	09/07/2025 12:09:04
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA</a>	
Normativa	Página	3/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la línea de subvención del FEMPA y promoción y difusión de la futura convocatoria del FEMPA. Detalla y describe un total de 58 acciones correspondientes a este apartado.

3.2. Colaboración con la D.G. de Pesca en la formulación de las bases que han de regir la convocatoria y promoción y difusión de dichas bases: el GAC ha participado en las reuniones convocadas por la D.G. de Pesca, que han culminado con la firma del convenio entre la citada Dirección y los diferentes Grupos de Acción Costera de Canarias.

3.3. Gestión de los expedientes de subvención: si bien no ha habido convocatoria abierta de durante este período subvencionable, el GAC ha asesorado a promotores para la presentación de propuestas de tipo extemporáneo y se han finalizado la tramitación de expedientes de convocatorias anteriores, cerrando definitivamente expedientes y concluyendo los últimos informes del período FEMP.

3.4. Gestión del Grupo en general: desde la gerencia se han llevado a cabo todas las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del Grupo: convocatorias de Juntas Directivas y Asambleas, gestiones bancarias, gestión de personal, prevención de riesgos laborales, protección de datos. Cumplimiento de los requisitos legales propios de la Asociación.

Asimismo, las relaciones de ingresos y gastos, las facturas acreditativas de los gastos, los gastos de personal y los justificantes de pagos son correctos, justificándose un total que supera los cien mil euros (100.000 euros) previamente anticipados:

En concreto el detalle ha sido el siguiente:

Concepto	Importe imputado (€)
Gastos de servicios contables, fiscales y de intermediación laboral	5 263,10 €
Gastos de alquiler y combustible del vehículo	2 404,95 €
Gastos por retenciones IRPF a profesionales	1 050,99 €
Gastos de teléfono, internet, comunicaciones y oficina	4 115,94 €
Gastos de actividades de dinamización	21 593,66 €
Total facturas	34 428,64 €
Total gastos Recursos Humanos	65 582,85 €
Total GASTOS global	100 011,49 €

Por último, el Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención es correcto.

Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de este Servicio, se informa favorablemente la documentación justificativa de esta subvención concedida y abonada anticipadamente y por lo tanto se concluye que se encuentra correctamente justificada.

(...//...)"

Código Seguro De Verificación	KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/07/2025 12:09:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYF1ns0TYMHp5UJnhn4gOA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria, ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 12 de junio de 2025, cumpliendo dicha documentación las condiciones exigidas en el apartado dispositivo tercero de la citada resolución de concesión de la subvención, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, tal y como se desprende de dicho informe técnico, GAC ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

III.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021: "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida."

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024), así como en las bases 26, 27, 28 y 76.2.2 c) de las que rigen la ejecución del presupuesto para esta Corporación, y en virtud del Decreto de la presidenta de este Cabildo, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** conceder y abonar las subvenciones referidas a la citada convocatoria. En consecuencia, corresponderá a dicho órgano la competencia para aprobar su justificación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 12 de junio de 2025, y el informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 8 de julio de 2025, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa** presentada por el Grupo de Acción Local de Pesca "**Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife**", provisto de N.I.F. G-76560887, para el "Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA	Firmado	09/07/2025 12:09:04
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMHp5UJnhn4gOA</a>	
Normativa	Página	5/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pesquero de la isla de Tenerife” realizados entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, por un importe de **cien mil euros (100.000,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/07/2025 12:09:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KYFlns0TYMhp5UJnhn4gOA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/6	